

# AJDIP/363-2018

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
035-2018	24-08-2018	DRL	INMEDIATO

### Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Manzanillo, Talamanca, Limón, los días 29 y 30 de setiembre de 2018; organizado por el señor José Miguel Ugalde Jiménez de la Asociación de Pescadores Artesanales del Caribe Sur, esperando la participación de aproximadamente 100 personas. La especie objeto del torneo será el Pez León. Tipo de torneo Buceo Apnea.

2-Que mediante oficio SINAC-ACLAC-092-2018-RNMVSGM, la señora la señora Lucrecia Monterrosa Smith, Administradora del Área de Conservación La Amistad Caribe del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), da su aval para llevar a cabo el Torneo de Pesca de Pez León en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Gandoca Manzanillo.

3- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva,  
**POR TANTO;**

### Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Manzanillo, Talamanca, Limón, los días 29 y 30 de setiembre de 2018; organizado por el señor José Miguel Ugalde Jiménez de la Asociación de Pescadores Artesanales del Caribe Sur, esperando la participación de 100 personas. La especie objeto del torneo será el Pez León. Tipo de torneo Buceo Apnea.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPESCA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3- El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPESCA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPESCA.

6-Acuerdo Firme..

Cordialmente;




**MBA. Mauricio Méndez Trejos**  
Secretario a.i. de Junta Directiva.  
INCOPESCA.